

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, de octubre de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2350
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00646-00
Santiago de Cali, Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2350 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCO FINANDINA S.A. BIC, contra KELLY BORRERO SALAZAR, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente, respecto a los dineros que devengue la demandada KELLY BORRERO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.643.009, por concepto de salarios por parte del Instituto de Religiosas de San Juan con Nit. 890301430. Líbrese oficio por secretaría en forma expedita, con las advertencias legales de solidaridad del pagador, ante la eventual omisión de los descuentos. Limítese el embargo a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS (\$36.119.000), M/CTE.

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados por cualquier concepto la demandada, KELLY BORRERO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.643.009, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. LIMÍTESE el embargo a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$27.089.000) M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **170** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO